



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MDM

Morales, 02 de julio de 2025

VISTO:

El INFORME N° 287-2025-OGRD/GDTyE/MDM, de fecha 25 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el **INFORME N° 723-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 27 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, **RESPECTO AL INFORME DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INUNDACIONES Y SISMOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES 2025-2030**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normal y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento, por su parte el numeral 16.5 del artículo 16° de la Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual establece que los gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión; para ello, cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes, asimismo, el numeral 11.6, establece que los gobiernos locales generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector SINAGERD, el cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, conforme el numeral 39.2. del Reglamento de la Ley N° 29664, respecto a los INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, establece que, los gobiernos regionales y locales de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de prevención y Reducción del Riesgo;

Que, la Resolución Jefatural N° 082-2018-CENEPRED/J, aprueba la "Guía Metodológica para el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la cual establece el procedimiento técnico y normativo que deben seguir los gobiernos locales para la elaboración del PPRRD; asimismo, conforme el numeral 6.3.4.1. de la referida guía, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

documento final del PPRRD debe ser entregado por el Equipo Técnico al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la autoridad competente del gobierno local, para su aprobación mediante resolución y su posterior remisión a las oficinas de Planificación y Presupuesto (en el presente caso, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), con la finalidad de viabilizar la implementación de las medidas contenidas en el plan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2025-MDM, de fecha 26 de febrero de 2025, se conformó el Equipo Técnico encargado de formular el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Sismo, periodo 2025-2030;

Que, mediante **INFORME N° 287-2025-OGRD/GDTyE/MDM**, de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, sobre el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morales, periodo 2025-2030, el cual ha concluido su etapa de proyecto y corresponde su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante **INFORME N° 273-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, concluye que tras la revisión realizada por el grupo de trabajo, con el respaldo del equipo técnico, se deberá proceder a la aprobación del plan mediante acto resolutivo, lo que representa un paso clave hacia la implementación de estrategias efectivas en la gestión de riesgos, por lo que recomienda su derivación a la oficina correspondiente para a fin de realizar la aprobación pertinente;

Que, el referido Plan ha sido elaborado conforme al marco normativo vigente, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morales, y tiene como objetivo reducir los riesgos existentes y prevenir la generación de nuevos, aminorando la vulnerabilidad y exposición a ellos, mediante la gestión de programas de capacitación, sensibilización y ejecución de proyectos en materia de gestión de riesgo de desastres, a efecto de generar programas, medidas, actividades y proyectos para la reducción y prevención de riesgos; en ese sentido, el presente plan, ha sido elaborado en coordinación con un representante del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, Desastres (CENEPRED), por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morales, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2025-A-MDM, de fecha 04 de febrero de 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INUNDACIONES Y SISMOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES 2025-2030, cuyo texto en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralessmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE